

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: 4384

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA QUE OBLIGA A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y A LAS CORPORACIONES PUBLICAS A RADICAR A LA OFICINA DEL GOBERNADOR, A TRAVES DE LA JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO, LAS PROPUESTAS Y PLANES ESTATALES QUE SE PROPONGAN SOMETER AL GOBIERNO FEDERAL PARA LA OBTENCION DE FONDOS FEDERALES, SEGUN DISPONE LA ORDEN EJECUTIVA NUMERO 4184 DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva Número 4184 de 27 de septiembre de 1983 del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico obliga a los gobiernos municipales y corporaciones públicas a radicar ante la Junta de Planificación de Puerto Rico toda propuesta y plan estatal que se propongan someter al Gobierno Federal para obtener fondos federales.

POR CUANTO: La obligatoriedad de la Orden Ejecutiva Número 4184 podría violentar la autonomía y flexibilidad de los gobiernos municipales y las corporaciones públicas.

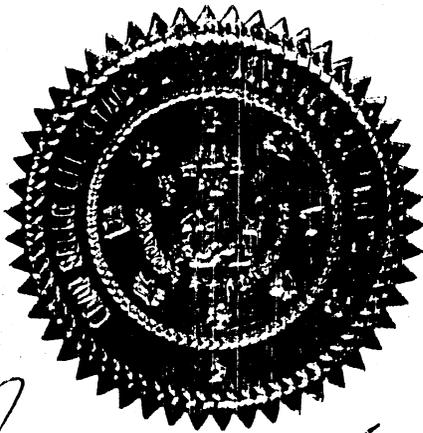
POR CUANTO: La obligatoriedad de la Orden Ejecutiva Número 4184 podría conllevar un posible conflicto de existencia y personalidad legal entre los gobiernos municipales y/o corporaciones públicas frente al gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: La obligatoriedad de la Orden Ejecutiva Número 4184 podría causar dilaciones burocráticas innecesarias.

POR TANTO: Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, bajo la autoridad que me ha sido conferida en la Constitución del Estado Libre Asociado, en las leyes de Puerto Rico y conforme a la autoridad que me confiere la Orden Ejecutiva Número 12372 del Presidente de los Estados Unidos ordeno y proclamo lo siguiente:

- 1- Que se exima a los gobiernos municipales y a las corporaciones públicas de cumplir con la obligatoriedad que exige la Orden Ejecutiva Número 4184 de 27 de septiembre de 1984, en relación a la radicación en la Oficina del Gobernador a través de la Junta de Planificación en solicitar fondos federales.
- 2- La Orden Ejecutiva Número 4184 de 27 de septiembre de 1983 seguirá vigente en todo lo que no se relacione con la obligatoriedad de radicar las propuestas por parte de los gobiernos municipales y corporaciones públicas.

Las disposiciones de esta Orden entrarán en vigor inmediatamente, dejando sin efecto el procedimiento de la obligatoriedad de radicación de propuestas de los gobiernos municipales y corporaciones públicas de la Orden Ejecutiva Número 4184 de 27 de septiembre de 1983. La ampliación de la disposición de esta Orden no exime a los gobiernos municipales o las corporaciones públicas de cumplir con los requisitos de consultas y permisos establecidos en virtud de otras leyes estatales y federales.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Ciudad de San Juan, hoy día 28 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Carlos Romero Barceló
CARLOS ROMERO BARCELO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 28 de diciembre de 1984.

Carlos S. Quiros
CARLOS S. QUIROS
SECRETARIO DE ESTADO